

ña y vecinos de esta ciudad, han ocurrido al Poder Ejecutivo en solicitud de una patente de invención que ellos han denominado procedimiento "Rivnecha" y que en vista de esa solicitud se ha dictado la resolución siguiente:

una marca de fábrica, con el deseo de adquirir el derecho exclusivo de usarla en el territorio de la República por el término de diez años; mas que consiste en una etiqueta, en forma triangular, de doce y medio c

queda registrada en la República Panamá la marca de fábrica aquí criticada, la cual sólo podrá usar el Sr. Antonio Guerra de esta vecindad.

de la cuenta de la Tesorería Mu

... la ley de la guerra que
la desolada Comandante
para el la correcta de

del Distrito de Chiriquí, referente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1906, se nota únicamente la falta de los comprobantes de ingresos; pero en atención a lo que dispone el artículo 27 del Decreto número 8 de 1891, vigente en la República, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere, quedando el respectivo señor J. Aquilino R. en el deber de remitir a este Tribunal los documentos arriba citados.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 132 DE 1907.

(DE 15 DE FEBRERO).

Por el cual se fenécse provisionalmente la cuenta del Consulado General de la República en New York, correspondiente al mes de Enero del año actual, a la que es responsable el señor J. Aquilino R.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado General de la República en New York, correspondiente al mes de Enero del año actual, a la que es responsable el señor J. Aquilino R., se observa lo siguiente:

1. La lectura número 22 del 3 de Enero por vapor Tague para Colón, por 17 bultos, carece de la firma del funcionario Consul.

2. La liquidación de los derechos Consulares sobre el soborno número 8 de Enero, por vapor Advance para Colón, está mal hecha.

De acuerdo con la Resolución número 259 de 1904, debió formularse

los bultos madera... \$6.00

357 bultos mercancías, 7.20

\$13.20

De los 15 que se cobraron.

La liquidación de la cuenta

por vapor Virginia

por el cual se fenécse provisionalmente la cuenta del Consulado General de la República en New York, correspondiente al mes de Enero del año actual, a la que es responsable el señor J. Aquilino R.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del prolijo examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado General de la República en New York, correspondiente al mes de Enero del año actual, a la que es responsable el señor J. Aquilino R., se observa lo siguiente:

1. La lectura número 22 del 3 de Enero por vapor Tague para Colón, por 17 bultos, carece de la firma del funcionario Consul.

2. La liquidación de los derechos Consulares sobre el soborno número 8 de Enero, por vapor Advance para Colón, está mal hecha.

De acuerdo con la Resolución número 259 de 1904, debió formularse

los bultos madera... \$6.00

357 bultos mercancías, 7.20

\$13.20

De los 15 que se cobraron.

La liquidación de la cuenta

por vapor Virginia

por el cual se fenécse provisionalmente la cuenta del Consulado General de la República en New York, correspondiente al mes de Enero del año actual, a la que es responsable el señor J. Aquilino R.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del prolijo examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado General de la República en New York, correspondiente al mes de Enero del año actual, a la que es responsable el señor J. Aquilino R., se observa lo siguiente:

1. La lectura número 22 del 3 de Enero por vapor Tague para Colón, por 17 bultos, carece de la firma del funcionario Consul.

2. La liquidación de los derechos Consulares sobre el soborno número 8 de Enero, por vapor Advance para Colón, está mal hecha.

De acuerdo con la Resolución número 259 de 1904, debió formularse

los bultos madera... \$6.00

357 bultos mercancías, 7.20

\$13.20

De los 15 que se cobraron.

La liquidación de la cuenta

por vapor Virginia

por el cual se fenécse provisionalmente la cuenta del Consulado General de la República en New York, correspondiente al mes de Enero del año actual, a la que es responsable el señor J. Aquilino R.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del prolijo examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado General de la República en New York, correspondiente al mes de Enero del año actual, a la que es responsable el señor J. Aquilino R., se observa lo siguiente:

1. La lectura número 22 del 3 de Enero por vapor Tague para Colón, por 17 bultos, carece de la firma del funcionario Consul.

2. La liquidación de los derechos Consulares sobre el soborno número 8 de Enero, por vapor Advance para Colón, está mal hecha.

De acuerdo con la Resolución número 259 de 1904, debió formularse

los bultos madera... \$6.00

357 bultos mercancías, 7.20

\$13.20

lo está pues que la irregularidad apuntada es simplemente un error caligráfico que carece de importancia.

3. Las facturas que aparecen en la cuenta bajo los números 79 a 83 traen en su lugar los números 80 a 84, y la que en la cuenta figura bajo el número 84 está distinguida con el número 79, error de pluma sin duda, que no afecta la cuenta en el fondo.

4. La liquidación sobre el soborno número 10 de 14 de Enero por vapor Panama para Colón, no está bien hecha porque los 1000 radices de tabacaría de hierro no son de los artículos a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Hacienda número 259 del 13 de Octubre de 1904.

Sobre los 4732 bultos de que consta el soborno cobrase \$55.20 en vez de \$45.20 que se peticionaba según la cuenta.

5. No aparece en la cuenta los 4732 bultos de que consta el soborno cobrase \$55.20 en vez de \$45.20 que se peticionaba según la cuenta.

6. La liquidación sobre el soborno número 10 de 14 de Enero por vapor Panama para Colón, no está bien hecha porque los 1000 radices de tabacaría de hierro no son de los artículos a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Hacienda número 259 del 13 de Octubre de 1904.

Sobre los 4732 bultos de que consta el soborno cobrase \$55.20 en vez de \$45.20 que se peticionaba según la cuenta.

7. La liquidación sobre el soborno número 10 de 14 de Enero por vapor Panama para Colón, no está bien hecha porque los 1000 radices de tabacaría de hierro no son de los artículos a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Hacienda número 259 del 13 de Octubre de 1904.

Sobre los 4732 bultos de que consta el soborno cobrase \$55.20 en vez de \$45.20 que se peticionaba según la cuenta.

8. La liquidación sobre el soborno número 10 de 14 de Enero por vapor Panama para Colón, no está bien hecha porque los 1000 radices de tabacaría de hierro no son de los artículos a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Hacienda número 259 del 13 de Octubre de 1904.

Sobre los 4732 bultos de que consta el soborno cobrase \$55.20 en vez de \$45.20 que se peticionaba según la cuenta.

9. La liquidación sobre el soborno número 10 de 14 de Enero por vapor Panama para Colón, no está bien hecha porque los 1000 radices de tabacaría de hierro no son de los artículos a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Hacienda número 259 del 13 de Octubre de 1904.

Sobre los 4732 bultos de que consta el soborno cobrase \$55.20 en vez de \$45.20 que se peticionaba según la cuenta.

10. La liquidación sobre el soborno número 10 de 14 de Enero por vapor Panama para Colón, no está bien hecha porque los 1000 radices de tabacaría de hierro no son de los artículos a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Hacienda número 259 del 13 de Octubre de 1904.

Sobre los 4732 bultos de que consta el soborno cobrase \$55.20 en vez de \$45.20 que se peticionaba según la cuenta.

11. La liquidación sobre el soborno número 10 de 14 de Enero por vapor Panama para Colón, no está bien hecha porque los 1000 radices de tabacaría de hierro no son de los artículos a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Hacienda número 259 del 13 de Octubre de 1904.

Sobre los 4732 bultos de que consta el soborno cobrase \$55.20 en vez de \$45.20 que se peticionaba según la cuenta.

12. La liquidación sobre el soborno número 10 de 14 de Enero por vapor Panama para Colón, no está bien hecha porque los 1000 radices de tabacaría de hierro no son de los artículos a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Hacienda número 259 del 13 de Octubre de 1904.

Sobre los 4732 bultos de que consta el soborno cobrase \$55.20 en vez de \$45.20 que se peticionaba según la cuenta.

13. La liquidación sobre el soborno número 10 de 14 de Enero por vapor Panama para Colón, no está bien hecha porque los 1000 radices de tabacaría de hierro no son de los artículos a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Hacienda número 259 del 13 de Octubre de 1904.

Sobre los 4732 bultos de que consta el soborno cobrase \$55.20 en vez de \$45.20 que se peticionaba según la cuenta.

14. La liquidación sobre el soborno número 10 de 14 de Enero por vapor Panama para Colón, no está bien hecha porque los 1000 radices de tabacaría de hierro no son de los artículos a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Hacienda número 259 del 13 de Octubre de 1904.

Sobre los 4732 bultos de que consta el soborno cobrase \$55.20 en vez de \$45.20 que se peticionaba según la cuenta.

15. La liquidación sobre el soborno número 10 de 14 de Enero por vapor Panama para Colón, no está bien hecha porque los 1000 radices de tabacaría de hierro no son de los artículos a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Hacienda número 259 del 13 de Octubre de 1904.

Sobre los 4732 bultos de que consta el soborno cobrase \$55.20 en vez de \$45.20 que se peticionaba según la cuenta.

16. La liquidación sobre el soborno número 10 de 14 de Enero por vapor Panama para Colón, no está bien hecha porque los 1000 radices de tabacaría de hierro no son de los artículos a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Hacienda número 259 del 13 de Octubre de 1904.

Sobre los 4732 bultos de que consta el soborno cobrase \$55.20 en vez de \$45.20 que se peticionaba según la cuenta.

AUTO NUMERO 135 DE 1907.

(DE 27 DE FEBRERO).

De fondeamiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en St. Thomas, correspondiente al mes de Enero del año actual, de la que es responsable el señor J. Müller.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en St. Thomas, correspondiente al mes de Enero del año actual, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor J. Müller, y resultando no haber cobrado el saldo de \$80.00 que fue remitido al Secretario de Hacienda, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécse provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere, quedando el respectivo señor J. Müller en el deber de remitir a este Tribunal los documentos arriba citados.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 136 DE 1907.

(DE 23 DE FEBRERO).

Por el cual se fenécse provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en St. Thomas, correspondiente al mes de Enero del año actual, de la que es responsable el señor J. Müller.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado de la República en St. Thomas, correspondiente al mes de Enero del año actual, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor J. Müller, y resultando no haber cobrado el saldo de \$80.00 que fue remitido al Secretario de Hacienda, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécse provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere, quedando el respectivo señor J. Müller en el deber de remitir a este Tribunal los documentos arriba citados.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 137 DE 1907.

(DE 5 DE MARZO).

Por el cual se fenécse provisionalmente la cuenta del Vice-consulado de la República en Melite, correspondiente al mes de Enero del corriente año, de la que es responsable el señor Juan de D. Amador.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Vice-consulado de la República en Melite, correspondiente al mes de Enero del corriente año, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor Juan de D. Amador, y resultando no haber cobrado el saldo de \$54.81 que fue remitido al Consulado General de la República en New York. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécse provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere, quedando el respectivo señor J. Amador en el deber de remitir a este Tribunal los documentos arriba citados.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 138 DE 1907.

(DE 2 DE MARZO).

Por el cual se fenécse provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chiriquí, correspondiente al mes de Enero del año actual, de la que es responsable el señor J. Aquilino R.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chiriquí, correspondiente al mes de Enero del año actual, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor J. Aquilino R., y resultando no haber cobrado el saldo de \$80.00 que fue remitido al Secretario de Hacienda, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

RELACION

de las escrituras e instrumentos que se han remitido en el libro número primero durante todo el mes de Febrero del presente año.

Por escritura pública número cuarenta y dos, otorgada ante el Notario número primero de este Circuito el día 15 de Enero y registrada el día 5 de Febrero bajo el número 32, Carlos Carbono vende a Marco A. Rodríguez un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número setenta y nueve, otorgada ante el Notario número primero de este Circuito el día 1.º de Febrero y registrada el día 5 del mismo mes, bajo el número 32, Dalila Harvey vende a Marcial Chemsar varias cañas ubicadas en Panamá y Colón.

Por escritura pública número ochenta y cinco, otorgada ante el Notario número primero de este Circuito el día 5 de Febrero y registrada el día 8 del mismo mes, bajo el número 34, Pascual Vázquez vende a Ramón de la R. Morel un solar ubicado en Panamá.

Por escritura pública número ochenta y ocho, otorgada ante el Notario número primero de este Circuito el día 5 de Febrero y registrada el día 8 del

For essential publica numero 104,

Monteverde, Roberto, Manuela Ber-
tilda, María Teresa, Joaquín y Car.

Por escritura pública número 129, otorgada ante el Notario número primero de este Circuito el día 29 de Febrero y registrada el día 28 del mismo mes, bajo el número 43, George

Decretos.....

REFERENCES

[illegible]

[illegible]

3. The number of days of the year in which the temperature is above 50° F. is 225.

En el número 6. Abril. Yacou Z.

[illegible]

RELACION

El día 26, Domingo, con el racialismo en cuenta, se pretendió unificar a los miembros de la corte bajo un mismo principio: el Rómulo romano. En la noche, el "Heraldo" y el "Saturno" dijeron: "¡Hoy es la noche!"

El día 28, Domingo, se repitió la propuesta por Martín Vázquez, con la presencia de Fresco, de A. H. y de Juan. Alejandro, al decir, por su parte, que se rechazó después de algunos minutos de pláticas.

El día 6, Jacob H. S. nos, demandó la hora y el día, a Pablo y a Juan, por su mala conducta. Entre ellos se denunció.

El día 9, Pablo y A. H. nos, al decir, que el sábado, por la mañana, a las 8:30, se iba a celebrar una reunión de propaganda, se dijo: "Se suspende la reunión por falta de interés." Se suspendió la reunión y se celebró el día hábil a las 9:30.

El día 10, Jacob H. nos, promovió a H. M. Simón, contra A. C. H. y Juan, por su mala conducta. Buscando por voluntad de los patios,

July 28. Dominion de s-pierres
de la terre (protestant) pour se d'ore

1909. Febrero 2. Samarias contra Lázaro Villacorta.

Pe a las al Alcalde de Donoso para su ampliación.

Julio 8. Juicio contra George Shang, por el delito de heridas. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fano absolutorio.

Colón, P. de Marzo de 1967.

El Secretario interino,

Horacio Rangel.

Julio 8. Juicio contra George Shang, por el delito de heridas. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fano absolutorio.

Colón, P. de Marzo de 1967.

El Secretario interino,

Horacio Rangel.

El Secretario interino,
Horacio Ranjel.

PROVINCIA DE CHIRIQUI.

RELACION NOMINAL

de los sindicados quienes han sido indultados de conformidad con el Decreto número 8 de 1904, de 16 de Abril, cuyos asuntos se encuentran en el Juzgado 2.º del Circuito de Chiriquí.

AÑO	NÚMERO	NOMBRES	DELITOS	LUGARES	FOLIOS
1890	1	José de los Santos Cano y Carlos Gómez	Heridas	David	60
1892	2	Eduardo Torres	Fuga	David	13
1893	3	Agustín Morales	Heridas	Alango	17
1894	4	Ernesto A. Montero	Heridas	David	43
1894	5	Félix Martínez	Heridas	Bugaba	38
1895	6	José R. Ruiz	Amancebamiento	David	9
1895	7	Inocente Durán	Heridas	Remedios	41
1895	8	Benigno Díaz	Heridas	David	12
1896	9	José María Alvarado	Heridas	Tolá	23
1896	10	María P. del Río	Heridas	Tolá	11
1896	11	Pedro Lorenzo Ruiz y Manuel A. Méndez	Heridas	David	31
1896	12	Seo. del Río	Heridas	David	6
1898	13	Nicanor Tega	Heridas	David	7
1898	14	Fred. C. Jones	Varios	David	18
1898	15	Lorenzo Gómez	Heridas	Tolá	12
1898	16	Licardo Araúz	Heridas	David	12
1898	17	Manuel Antonio Romero A.	Tentativa de homicidio	Alango	34
1898	18	Pedro L. Zúñiga	Fuerza y violencia	Alango	33
1898	19	Antonio Rojas	Heridas	Tolá	76
1898	20	Andrés Cid	Rapto	David	16
1898	21	Hermenegildo Olaya y Juan José Pinto	Falsificación de firmas	David	24
1898	22	Domingo Gallegos	Amancebamiento	Alango	37
1898	23	Tomás Miranda	Heridas	David	34
1898	24	Santiago Muñoz	Heridas	Bugaba	4
1898	25	Liberato Otero	Heridas	Alango	65
1898	26	Nicolas Sánchez, Reyes y Liberato Serrano	Heridas	San Lorenzo	14
1898	27	Francisco Gaitán	Heridas	San Lorenzo	77
1898	28	Enrique Alvarado	Heridas	David	9
1898	29	Francisco de L. Torres	Fuerza y violencia	Tolá	18
1898	30	Paulo Batista y José Isabel de García	Heridas	Alango	17
1898	31	Julian Cedeño, Tomás Santos y José Jiménez	Perjurio	David	51
1898	32	Felipe Almanza	Heridas	Alango	10
1898	33	Cristóbal C. Bohórquez	Fuga	Tolá	11
1898	34	Manuel Cedeño	Coito aleroso	Tolá	11
1898	35	Patrocinio Contreras y Nicanor Avila	Heridas	Bugaba	19
1898	36	Mateo Serrano	Heridas	Bugaba	23
1898	37	Victor M. Juliao	Heridas	David	61
1898	38	Victor M. Juliao con Juan B. Thibault	Heridas	Gualaca	5
1898	39	Manuel Cedeño y Bernardo González	Varios	David	20
1898	40	Luis Saldaña	Resistencia a las autoridades	Remedios	67
1898	41	Gerardo Saldaña	Heridas	Bugaba	67
1898	42	Félix Hurtado	Heridas	Dolega	13
1898	43	Cármen Rodríguez y Asunción Guillard	Seducion	David	10
1898	44	Marcelino Ríos	Heridas	San Lorenzo	15
1898	45	Idelfonso, J. Emiliano y Alfonso Moreno	Amancebamiento	David	10
1898	46	Eduardo Hernández	Heridas	Bugaba	14
1898	47	Juan C. Sánchez	Heridas	David	19
1898	48	Euseo Mojica	Perjurio	David	6
1898	49	El Juez Municipal de David	Estafa	David	32
1898	50	Irene y Francisco Jaramillo Nicomedes Félix	Fuerza y violencia	Boquerón	30
1898	51	Jaramillo y Santiago Jaramillo	Queja	David	2
1898	52	Prospero Candanedo	Homicidio	Dolega	6
1898	53	Antonio María Montero	Heridas	Dolega	5
1898	54	Inocencio Castillo y otros	Robo	Dolega	17
1898	55	Rafael Santos F.	Heridas	David	21
1898	56	Cruz Cáceres	Heridas	David	21
1898	57	Abraham Espinosa y otros	Heridas	San Lorenzo	16
1898	58	Eustaquio Morales	Heridas	Bugaba	24
1898	59	Luis Pinzón	Heridas	Dolega	9
1898	60	Lorenzo Miranda	Heridas	David	13
1898	61	José María Hernández	Heridas	David	35
1898	62	Juan Gutiérrez R.	Heridas	Dolega	4
1898	63	Juan José Sánchez	Heridas	David	10
1898	64	José del C. Guevara	Heridas	David	21
1898	65	M. isés Oliveros	Heridas	San Lorenzo	18
1898	66	Benedicto Guerra	Heridas	San Lorenzo	7
1898	67	Ismuel López y otros	Heridas	San Lorenzo	27
1898	68	Ciprián Martínez	Heridas	Tumaco	10
1898	69	Reyes Quintero	Heridas	David	13
1898	70	Aquileo Romero	Heridas	Bugaba	16
1898	71	Arnulfo Corra	Heridas	Dolega	6
1898	72	Francisco Méndez y otros	Heridas	David	24
1898	73		Heridas	Remedios	14
1898	74		Heridas	Alango	26
1898	75		Heridas	David	14

CONTINUACION

AÑO	NÚMERO	NOMBRES	DELITOS	LUGARES	FOLIOS
1901	77	Manuel Godoy y Agustín Chacón	Hurto	David	34
	78	Manuel Godoy	Hurto	San Lorenzo	32
	79	Manuel Godoy	Hurto	David	22
	80	Manuel Godoy	Hurto	David	12
	81	Manuel Godoy	Hurto	David	18
	82	Manuel Godoy	Hurto	David	14
	83	Manuel Godoy	Hurto	David	9
	84	Manuel Godoy	Hurto	David	30
	85	Manuel Godoy	Hurto	David	12
	86	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	87	Manuel Godoy	Hurto	David	8
	88	Manuel Godoy	Hurto	David	5
	89	Manuel Godoy	Hurto	David	21
	90	Manuel Godoy	Hurto	David	6
	91	Manuel Godoy	Hurto	David	5
	92	Manuel Godoy	Hurto	David	14
	93	Manuel Godoy	Hurto	David	19
	94	Manuel Godoy	Hurto	David	3
	95	Manuel Godoy	Hurto	David	12
	96	Manuel Godoy	Hurto	David	40
	97	Manuel Godoy	Hurto	David	4
	98	Manuel Godoy	Hurto	David	24
	99	Manuel Godoy	Hurto	David	35
	100	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	101	Manuel Godoy	Hurto	David	13
	102	Manuel Godoy	Hurto	David	5
	103	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	104	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	105	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	106	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	107	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	108	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	109	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	110	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	111	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	112	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	113	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	114	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	115	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	116	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	117	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	118	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	119	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	120	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	121	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	122	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	123	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	124	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	125	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	126	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	127	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	128	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	129	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	130	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	131	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	132	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	133	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	134	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	135	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	136	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	137	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	138	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	139	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	140	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	141	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	142	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	143	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	144	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	145	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	146	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	147	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	148	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	149	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	150	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	151	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	152	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	153	Manuel Godoy	Hurto	David	10
	154	Manuel Godoy	Hurto	David	10

David, Enero 2 de 1907.

El Secretario del Juzgado 2.º del Circuito de Chiriquí,

RAFAEL BENITEZ

